



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2022-MDY

Yanahuara, 27 de junio de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2022-MDY de fecha 15 de julio de 2022, trató: **Autorizar el viaje que realizó el regidor Marco Jesús Carnero Fuentes a la ciudad de Lima los días 16 y 17 de junio de 2022, para participar en la reunión de trabajo en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas que tuvo como finalidad que se efectúe el seguimiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el Puente Calle Grande (Lord Byron) hasta la Av. Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Yanahuara - provincia de Arequipa", con CUI 2375043; distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa.**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley 31433 (en adelante "Ley 27972") radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la 27972 señala que los acuerdos de concejo municipal son "(...) *decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)*".

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2013-EF -"Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", indica lo siguiente: "*Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día*".

Que, el artículo 3 del referido Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que "[l]as personas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la presente norma que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios”.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “[l]a autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el literal b) del inciso i. del artículo IV de la Directiva n.° 01-2013-MDY, “Directiva para la Autorización de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional para la Municipalidad Distrital de Yanahuara”, de fecha 29 de enero de 2013, señala que:

“(…) El Comisionado al término de la Comisión de Servicio presentará un informe detallado de las acciones realizadas, así como de los logros obtenidos; dicho informe será elevado a la Gerencia de la Unidad Orgánica correspondiente.”

Que, mediante Memorandum N° 00296-2022-GM-MDY, de fecha 15 de junio de 2022, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que “realice las acciones y gestiones necesarias para el otorgamiento de viáticos a favor (...) del Regidor Marco Jesús Carnero Fuentes, a efecto que puedan viajar a la ciudad de Lima, con salida el día jueves 16 de junio, para participar en la reunión de trabajo el día viernes 17 de junio del presente, a las 11.00 a.m., en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas con el Sectorista (Sr. Walverth [Calatayud] Espinoza) a fin que se efectúe el seguimiento para la ejecución del proyecto <<Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el Puente Calle Grande (Lord Byron) hasta la Av. Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Yanahuara - provincia de Arequipa - región Arequipa>>, con CUI 2375043”.

Que, a través de la Certificación Presupuestal N° 00519-2022-OPP, 16 de junio de 2022, la Jefa de Planeamiento y Presupuesto otorga Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000519 para “el pago de viáticos para la ciudad de Lima correspondiente al 16 de junio para hacer el seguimiento del proyecto Mejoramiento y ampliación de la Torrentera Chullo para el regidor Marco Carnero Fuentes”.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con voto por UNANIMIDAD de la exoneración de la aprobación de la respectiva acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR**, con eficacia anticipada al 16 de junio de 2022, el viaje del regidor MARCO JESÚS CARNERO FUENTES hacia la ciudad de Lima los días 16 y 17 de junio de 2022 para participar en la reunión de trabajo en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas que tuvo como finalidad que se efectúe el seguimiento para la ejecución del



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de protección contra inundaciones en la torrentera Chullo, tramo entre el Puente Calle Grande (Lord Byron) hasta la Av. Metropolitana, Centro Poblado de Yanahuara, distrito de Yanahuara - provincia de Arequipa", con CUI 2375043.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y, a la Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Alejandro Agustín Maldonado Quiroz  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDÍA  
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDÍA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
OCI  
ARCHIVO